

Decreto Nº 428, que autoriza a la Sra. Luz María Suazo Hernández a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 428

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Luz Dominicana Suazo Hernández, dominicana, mayor de edad, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 6727, serie 26, domiciliada y residente en la calle Alberto Larancuent Nº 84, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Luz María Suazo Hernández;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 21 de octubre de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Luz Dominicana Suazo Hernández, para que pueda cambiar su nombre por el de Luz María Suazo Hernández;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Luz Dominicana Suazo Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Luz María Suazo Hernández.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 1319 de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 429, que autoriza a la Sra. Enegilda A. Rosario Santana de Burgos a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9363. del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 429

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Enegilda Ana Rosario Santana Bencosme de Burgos, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 28740, serie 54, domiciliada y residente en la Sección El Rancho, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Rosario Santana Bencosme de Burgos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 17 de septiembre de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Enegilda Ana Rosario Santana Bencosme de Burgos, para que